



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Primero del Artículo 193 del Código Penal para el Distrito Federal**, presentada por la suscrita el 21 de abril de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Primero del Artículo 193 del Código Penal para el Distrito Federal**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 21 de abril de 2022.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de la Comisión el correspondiente Proyecto de Dictamen, la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 267 del Código Penal para el Distrito Federal**, presentada por la suscrita el 13 de diciembre de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 267 del Código Penal para el Distrito Federal**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de las Comisiones Unidas el correspondiente Proyecto de Dictamen, la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

Daniela Alvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los Artículos 18 y 32 de la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México y se adiciona una fracción XXVI Bis al Artículo 4 y se adiciona un párrafo cuarto al Artículo 32, y se reforman el Artículo 32 y la fracción V del Artículo 37 Ter de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México**, presentada por la suscrita el 27 de octubre de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los Artículos 18 y 32 de la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México y se adiciona una fracción XXVI Bis al Artículo 4 y se adiciona un párrafo cuarto al Artículo 32, y se reforman el Artículo 32 y la fracción V del Artículo 37 Ter de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 27 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de las Comisiones Unidas el correspondiente Proyecto de Dictamen,



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma la Fracción XXII Apartado B) del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, presentada por la suscrita el 13 de octubre de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.

TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

ÚNICO. Se realice una excitativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción XXII Apartado B) del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 13 de octubre de 2022.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Administración Pública Local a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 8 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México**, presentada por la suscrita el 19 de mayo de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a la Comisión de Administración Pública Local, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 8 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 19 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de la Comisión el correspondiente Proyecto de Dictamen, la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Ciudad de México, 16 de agosto de 2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente realice una excitativa a la Comisión de Vivienda a efecto de que en cinco días presenten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 27, 43 y 75 de la Ley de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal, así como el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, presentada por la suscrita el 29 de septiembre de 2022, conforme a las siguientes

Consideraciones

PRIMERO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Que desde la fecha en que fue presentada la iniciativa, hasta la fecha en que se suscribe el presente, han transcurrido más de cuarenta y cinco días naturales, sin que hasta este momento la presidencia de la comisión dictaminadora hubiere presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



TERCERO. Que en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se considera el supuesto en el que las dictaminadoras incumplan con la presentación del respectivo proyecto dictamen en el plazo señalado por el mismo ordenamiento; es así que en el artículo 109 del referido Reglamento, se dispone lo siguiente:

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 109 del Reglamento del Congreso, atentamente le solicito, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, lo siguiente:

PRIMERO. Se realice una excitativa a la Comisión de Vivienda, para el efecto de que, en el término de cinco días hábiles, elaboren y voten el Proyecto de Dictamen que recaiga a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Los Artículos 27, 43 y 75 de la Ley de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal, así como el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, suscrita por la Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho el 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Si concluido el plazo a que se refiere el resolutivo anterior, aún no se hubiere puesto a consideración de la Comisión el correspondiente Proyecto de Dictamen, la iniciativa será turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para el efecto de que elabore el dictamen en el término de treinta días naturales.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA G. ÁLVAREZ CAMACHO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO